

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Reorganización

Demandante: Luis Santana García González

Rad. 2009-00037-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido respuesta de la totalidad de acreedores, ni del deudor, pese a las distintos requerimientos que se han hecho por parte del despacho, y las solicitudes que acredita haber efectuado el actual promotor, requiérase nuevamente tanto a los acreedores como al deudor, a fin de que sirvan informar sobre el cumplimiento del acuerdo de reorganización y demás información necesaria para que el promotor cumpla con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE

D. I. R. C. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol. <u>26-990370-2020</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>061</u>
Feriado.
La secretaria <i>[Signature]</i>
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN